



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 283 -2018-MPH/45.47

Ayacucho,

09 AGO 2018

EXPEDIENTE PAS N° : 000001-2018
CÓDIGO DE INFRACCIÓN : 04.01.11

VISTO:

El Expediente de Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) N° 000001-2018, en el cual se ha emitido el Informe Final de Instrucción que se le sigue a la señora **HONORATA AMES DE QUINTO**, como supuesta propietaria del negocio **CAFÉ - JUGUERÍA "TERTULIA - ESTANCIA CULTURAL"**, que funciona en el establecimiento ubicado en **Pasaje Próceres N° 118** - Ayacucho, de acuerdo al **Acta de Fiscalización N° 0003-2018-MPH/45.47** el cual evidencia un error en el nombre del titular del negocio, se procede a emitir la presente:

CONSIDERANDO:

Que, la Sub gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, es la Unidad Orgánica de Línea de Tercer Nivel Organizacional, responsable de gestionar, regular y controlar el cumplimiento de las normas de acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, comercio ambulatorio, administrar los mercados municipales, autorizar y fiscalizar el funcionamiento de los establecimientos de actividad comercial, industrial y de servicios, así como también los espectáculos públicos no deportivos en el ámbito de su jurisdicción, conforme lo establece el artículo 157° de Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga (ROF -2016);

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 001-2018-MPH/A, en su artículo 12°, "*La actividad de fiscalización es realizada por los órganos competentes, y constituye el conjunto de actos y diligencias de investigación, supervisión, control o instrucción sobre el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles a los administrados derivados de la presente ordenanza, norma legal o reglamentaria vigente dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que son de cumplimiento obligatorio...*";

Que, el Art. 24° de la Ordenanza Municipal N°01-2018-MPH/A, establece que, *los órganos competentes reciben el informe final de instrucción, si dicho informe contiene la propuesta de una sanción, se notificará al administrado para que realice el descargo correspondiente, de manera escrita, el cual puede ser sustentado oralmente, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles; transcurrido dicho plazo y acorde a la revisión del expediente, de prevalecer duda sobre la comisión de la infracción pueden disponer la realización de actuaciones complementarias con la finalidad de determinar la comisión de la infracción y consecuentemente la imposición de una sanción (obligación de dar, hacer y no hacer). Si el informe final de instrucción propone el archivo del procedimiento administrativo sancionador, no se considera necesaria la notificación de este al administrado, por lo que, el órgano competente previa evaluación dispondrá el archivo del procedimiento administrativo sancionador mediante resolución, la que deberá ser notificada al administrado conforma a ley...*";

Que, con fecha 04 de marzo de 2018, personal Fiscalizador de la Subgerencia de Comercio, Licencia y Fiscalización, intervienen el establecimiento comercial donde funciona el giro de negocio **CAFÉ - JUGUERÍA "TERTULIA - ESTANCIA CULTURAL"**, ubicado en **Pasaje Próceres N° 118** - Ayacucho, representado por **RODRÍGUEZ SALAS, MERELYN JELENSI**; constatóndose en Acta de Fiscalización N° 000003-2018/45.47, los siguientes hechos: 1) El establecimiento se encuentra funcionando con presencia de aproximadamente 15 personas, entre hombres y mujeres, también se observa 11 mesas con sus respectivas sillas, de dos ambientes y presencia de licores; 2) En el área de cocina se observa una refrigeradora y un horno para pizzería y alimentos. 3) Al solicitar la Licencia de funcionamiento, la administrada del negocio presenta la Licencia de apertura N° 201305167 con giro de negocio café - juguería con un área de 50.00 m²; en observancia a la Ordenanza Municipal N° 001-2018-MPH/A, el establecimiento se encuentra incurso dentro del código de infracción N° 04.01.11 - Por "*modificar giro de negocio sin autorización municipal*", del cuadro de infracciones y sanciones administrativas prescrito en la mencionada Ordenanza Municipal. Quien recepciona el acta de fiscalización es la misma titular, pero en la parte de razón social se consigna el nombre de **HONORATA AMES DE QUINTO**.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Que, las siguientes actuaciones realizadas por el personal de fiscalización, sigue a nombre de HONORATA AMES DE QUINTO, ocasionando un error en el nombre del titular del negocio, el cual se consigno en todos los formatos de fiscalización hasta en el informe final. Sin embargo, según base de datos del área de Licencias, se verifica la existencia de Licencia de Funcionamiento definitiva (transferencia) a nombre de la administrada Merelyn Jelensi Rodríguez Salas, quien es la actual conductora el establecimiento comercial CAFÉ - JUGUERÍA "TERTULIA - ESTANCIA CULTURAL" desde el 22 de febrero del año en curso.



Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria;

SE RESUELVE:

PRIMERA.- ARCHIVAR, el expediente de PAS N° 000001-2018/45.47, de la administrada HONORATA AMES DE QUINTO, por no ser la titular del negocio CAFÉ - JUGUERÍA "TERTULIA - ESTANCIA CULTURAL", que funciona en el establecimiento ubicado en Pasaje Próceres N° 118 - Ayacucho, por los fundamentos establecidos en los considerandos precedentes.

SEGUNDA.- NOTIFICAR, a la parte interesada en Pasaje Próceres N° 118, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga y Departamento de Ayacucho, así como a las Unidades Estructuradas Administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL

Lic. Adm. Sandra Lilia Núñez Sánchez
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho. 09 AGO. 2018

Oficio Circ. N° 2064-2018-UTO-SG-HAI
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de: RE-289-2018-MPH/45-47

de fecha: 09 AGO. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución



Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano-Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

